



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-MDJM

Jesús María, 17 de agosto del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en la sesión ordinaria de Concejo de la fecha, de horas 08.30 am.; el Informe 476-2016-SGT-GA-MDJM, de la Subgerencia de Tesorería, con la dispensa, del pase a Comisiones conforme al Artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MDJM del 17 de noviembre de 2015 modificado por el Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MDJM del 02 de febrero de 2016 y el Acuerdo de Concejo N° 046-2016-MDJM del 15 de junio de 2016, se designaron a los funcionarios responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Informe 476-2016-SGT-GA-MDJM, la Subgerencia de Tesorería, solicita se precise vía Acuerdo de Concejo que la facultad conferida a los funcionarios incluye la "aceptación de Letras de Cambio", esto a solicitud expresa de entidades financieras que trabajan con la Municipalidad ;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, ADOPTÓ EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- PRECISAR que las facultades conferidas a los funcionarios mediante Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MDJM del 17 de noviembre de 2015 modificado por el Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MDJM del 02 de febrero de 2016 y el Acuerdo de Concejo N° 046-2016-MDJM del 15 de junio de 2016, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, incluye la aceptación de Letras de Cambio.





Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo así como el registro de firmas ante las entidades del sistema bancario y financiero a la Gerencia de Administración.

Artículo Tercero.- RATIFICAR en lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MDJM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE